

“Año de La lucha contra la Corrupción y la impunidad”
 “Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
 “Año de la igualdad y la no violencia contra de la mujer en la Región Piura”

INFORME N° 1209-2019 - HAPCSR- II-2 - 4300201763

A : ING TEMISCLOTES EDUARDO FARFÁN PALACIOS
Jefe de la Unidad de Estadística e Informática

ASUNTO : RESPUESTA A DOCUMENTO

REFERENCIA: A) MEMORANDO N°12-2019-HAPCSR-II-2-SRP.4300201763
 B) MEMORANDO N°180-2019/GRP.HAPCSR-II-2-4300201862-T
 C) INFORME N°1565-2019/HAPC SR II-2-4300201963

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle lo siguiente:

- Que, teniendo en cuenta el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado, las penalidades se aplican cuando la Entidad verifique el incumplimiento injustificado de las obligaciones del contratista, conforme a lo establecido en los artículos 161 y 162 del Reglamento, en Numeral 161.2. “...las penalidades pueden alcanzar cada una un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse”. según corresponda; con independencia de que un “atraso” en la ejecución de sus prestaciones contractuales le hubiera causado un perjuicio a la Entidad.

Por lo cual se le aplico la penalidad máxima correspondiente al diez por ciento (10%) del monto total o del ítem no entregado.

LISTADO DE PENALIDADES APLICADAS A COMPRAS MENORES A 8 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	AREA Y/ O SERVICIO SOLICITANTE	N° DE ORDEN	PROVEEDOR	RUC	MONTO DE PENALIDAD
ADQUISICION DE MEDICAMENTOS	SERVICIO DE FARMACIA	53	OQ PHARMA SAC	20478223863	S/. 2,117.50
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS	SERVICIO DE FARMACIA	56	DISTRIBUIDORA IVAZU SAC	20524108942	S/. 825.00
ADQUISICION DE INSUMOS MEDICOS	SERVICIO DE FARMACIA	89	DISTRIBUIDORA IVAZU SAC	20524108942	S/. 1,934.20

- En el marco de lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado a efectos de satisfacer su necesidad con dicha contratación. Por lo antes mencionado se actuará conforme a lo establecido en el Art. 162. Penalidades, en Numeral 162.1. “...En caso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso”. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones, según corresponda; con independencia de que un “atraso” en la ejecución de sus prestaciones contractuales le hubiera causado un perjuicio a la Entidad.



“Año de La Lucha contra la Corrupción y la impunidad”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad y la no violencia contra de la mujer en la Región Piura”

Por lo cual se aplicara penalidad por mora en la ejecución de la prestación, correspondiendo a penalizarlo.

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION						
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	AREA Y/ O SERVICIO SOLICITANTE	N° CONTRATO	N° DE ORDEN	PROVEEDOR	RUC	MONTO DE PENALIDAD
SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS DEL HAPCSR II-2, DISTRITO VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA	N°023-2018/HAPCSR II-2 + ADENDA N°001-2018-HAPCSR II-2 AL CONTRATO DE SERVICIO	627	ORDINOLA RAMIREZ CLARA ROSA	10182066678	S/ 2,388.70

Cabe resaltar que la información solicitada se envió a administración el día 16 de mayo de 2019 con el documento de referencia C).

Es todo lo que tengo que informar para los fines que se crean convenientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de Ud.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Salud Piura
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU-CUBA
SANTA ROSA 112
Bach. Jibson Gally Landacay Cempoverde
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

